SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

ADENDA Nº 02 AL CONTRATO N° 14/2018

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO**, representada en este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva, doña **SOFIA MONTIEL DE AFARA**, con domicilio legal en la calle Palma N° 468 casi 14 de Mayo, de esta ciudad, por una parte, y, por la otra parte, la Empresa **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.** representada por el **Sr. LUIS FERNANDO DUMOT M.** , con Cédula de Identidad N° **303.987**, con domicilio legal en la calle Nuestra Señora de la Asunción y Estrella, acuerdan en celebrar la presente adenda.----------

PRELIMINARES:
Como resultado del proceso de **Locación N° 02/2018** para la ***"Locación de Estacionamiento* – ID Nº 347.193"**, en fecha 25 de mayo de 2018, la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO y la Empresa **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**, suscribieron el Contrato N° 14/2018.----------

Por Resolución N° 539/2019, del 08 de mayo de 2019, se autorizó la celebración de la presente Adenda.----------

La Secretaría Nacional de Turismo y la Empresa **VECTOR Y ASOCIADOS S.A.**, en adelante "LAS PARTES" disponen que la Adenda N° 02 al Contrato N° 14/2018, se regirá a través de las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-
LAS PARTES acuerdan aumentar la cantidad del servicio contratado en un 20 % de la que fue fijada en la Cláusula Quinta del Contrato N° 14/2018.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO.-
El precio de los servicios cuya ampliación se estipula asciende a la suma de **Gs 19.800.000 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos mil)** libre de todo gasto para la Convocante. Dicho monto corresponde a la prórroga de dos meses desde el 26 de marzo de 2019 hasta el 26 de mayo de 2019. El monto será pagado en las condiciones pactadas en el aludido Contrato, y a entera satisfacción del CONTRATANTE. Conforme al cuadro de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la Dirección General de Administrativa y Financiera dependiente de la CONTRANTE, autorizará el pago según la disponibilidad presupuestaria.----------

El pago será efectuado en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes.----------

CLÁUSULA TERCERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El CONTRATISTA presentará, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento por el 10% del valor estipulado en la ampliación del Contrato, la cual conjuntamente con el presente CONTRATO AMPLIATORIO forman parte anexa del mencionado contrato.----------

CLAUSULA CUARTA. DE LA VIGENCIA DE LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO. Todos los términos y condiciones del Contrato N° 14/2018 son ratificados en este acto, estando vigentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos para "LAS PARTES".----------

En prueba de conformidad y con el compromiso del fiel cumplimiento, "LAS PARTES", actuando cada uno por intermedio de su representante, firman la presente ADENDA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio de este instrumento, recibiendo cada parte una copia.----------

Sr. LUIS FERNANDO DUMOT M.
VECTOR Y ASOCIADOS S.A.

VECTOR
ASOCIADOS S.A.

Sra. SOFIA MONTIEL DE AFARA
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR